|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE LA NACION** |  | ***UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA***  **FACULTAD DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y NEGOCIOS**  **Avda. Gdor. Gutnisky N° 3200**  **FORMOSA - CAPITAL** |

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

---------------------------------En la Ciudad de Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la fecha  02/07/2017 , se celebra el presente contrato de Locación de Servicios entre la Facultad de Administración Economía y Negocios**,** dependiente de la **Universidad Nacional de Formosa**, representada en este acto por el Señor Decano C.P. Evelio Irala, D.N.I. Nº 14.940.573, en virtud de lo normado por **Resolución del H.C.S. Nº 0094/13,** que autoriza la presente contratación y en el marco de la **Resolución del H.C.S. Nº 25/08** por la cual se aprueba la creación de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias y la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas Agropecuarias en el ámbito de la **Facultad de Administración Economía y Negocios** de la Universidad Nacional de Formosa, la **Resolución Nº 171/09 del Ministerio de Educación de la Nación**, por la cual se otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias y la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas Agropecuarias y el Convenio de Cooperación suscripto entre el **Gobierno de la Provincia de Formosa y la Universidad Nacional de Formosa**, constituyendo domicilio legal a sus efectos en Av. Gdor. Gutnisky Nº 3200 de la Ciudad de Formosa, en adelante “LA CONTRATANTE”, y el Lic. Acosta**,**Alberto, DNI  38259638 , CUIT  2038259638 , con domicilio legal en  Barrio Covifol , de la Ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, en adelante EL CONTRATADO, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS…………………..

**OBJETO:** El presente contrato de Locación de Servicios se encuadra en lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Formosa, aprobado por Resolución Ministerial Nº 595/00, Régimen Jurídico básico para la Función Pública Nº 25.564 y sus reformas; se convienen en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian……………………..……….

**DE LAS MODALIDADES DEL OBJETO DEL CONTRATO**: “EL CONTRATADO”

Se desempeñará de acuerdo con las condiciones generales para cumplir funciones de  Profesor Adjunto en la asignaturade  Programacion 3 **,** en la Carrera de  Lic. en TIC , dependiente de la Facultad de Administración Economía y Negocios de la Universidad Nacional de Formosa, debiendo realizar tareas inherentes al funcionamiento y dictado de la mencionada carrera. Queda excluida esta presentación de los alcances arancelarios previstos en las leyes de honorarios profesionales que rijan en la especialidad o profesión del contratado………………………………………………….

“El CONTRATADO” deberá mantener informado a “LA CONTRATANTE” sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato……………………………….

**DE LOS PRESUPUESTOS DE CONTRATACION**: Las partes han tenido en mira, a los efectos de la celebración del presente acuerdo, que:

a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principios y agentes entre “LA CONTRATANTE” y “EL CONTRATADO”, quedando entendido que el “CONTRATADO” es una persona independiente y autónoma en su relación con “EL CONTRATANTE” …………………...……………………...………………………………

b) Los antecedentes profesionales de “EL CONTRATADO”, quien se obliga a realizar la presentación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia, eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la Facultad y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios………………………………………………….…………….

c) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que “EL CONTRATADO” para cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuviera directamente o indirectamente vinculados con esa circunstancia......…………………………….….

d) “EL CONTRATADO” desvincula expresamente a la Administración de la Universidad de Formosa y a la Facultad de Administración Economía y Negocios de la U.Na.F de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a los terceros damnificados......………………..……………

e) En cuanto a “LA CONTRATANTE”, deberá requerir los gastos en que la misma incurriere en todos los juicios, reclamos, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza y especie vinculadas a dichos hechos, incluidas las costas y gastos que deriven de actos u omisiones de “EL CONTRATADO” en el incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente contrato………………...…….

g) “EL CONTRATADO” no tratara de obtener ni aceptara instrucciones de autoridades o personas ajenas a la FACULDAD DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y NEGOCIOS, debiendo respeto, diligencia y responsabilidad hacia las autoridades de la misma………………………………………………….……………….

**DURACION DEL CONTRATO**: El servicio deberá realizarse por un plazo de 4 meses a partir del 01/07/2017 finalizando en consecuencia el 10/12/2017 . Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho o prorroga a beneficio de “EL CONTRATADO” hacia la Universidad Nacional de Formosa, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato………………………………………….……………………

**RETRIBUCION DEL CONTRATO**: El honorario por todo concepto se ha convenido en la suma mensual de **$** 9851  **Pesos** a pagarse desde el  01/07/2017 al 10/12/2017 , pudiendo dicho importe ser modificado durante la vigencia del presente contrato de común acuerdo entre las partes y cuando se estima corresponder. Dichos importes se abonarán al mes inmediato posterior al de la prestación del servicio y con los recursos financieros provenientes del **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**, según lo establece en la CLAUSULA CUARTA Y QUINTA del CONVENIO DE COOPERACION suscripto. “EL CONTRATADO” deberá presentar la FACTURA/RECIBO según los requisitos establecidos por la AFIP para monotributistas y autónomos, por los honorarios devengados durante el mes, los que serán abonados en la sede de la Secretaria Administrativa de la Facultad de Administración, Economía y Negocios, dicha erogación será imputado a la partida destinada a cubrir los gastos de Servicios Generales de dicho convenio………...….

**RESOLUCION DEL CONTRATO**: Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tomara excesivamente onerosa por acontecimientos imprevisibles o exorbitantes, en uso de la facultad de derecho público a favor de la Universidad Nacional de Formosa podrá demandar inmediatamente la resolución del contrato, con una notificación mínima de veinticuatro horas a la otra parte, sin que esta resolución genere derecho a exigirle a la Administración de la Universidad Nacional de Formosa indemnización alguna…………………………..…….………….

**DE LOS APORTES JUBILATORIOS Y SEGUROS DE SALUD**: “EL CONTRATADO” manifiesta encontrarse incorporado al sistema Previsional efectuando sus aportes regularmente. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley Nº 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda obligación derivada de la legislación impositiva y Seguridad Social aplicables……..……………………………………..………………….

**DERECHOS Y OBLIGACIONES**: Los derechos y obligaciones de “EL CONTRATADO” serán exclusivamente los aquí previstos, y por la autoridad administrativa y las normas Universitarias y nacionales aplicables………….……….

**INTRANSFERIBILIDAD**: A todos los efectos se entiende y se acuerda que el presente contrato es acepta y reconoce a que no está autorizado a ceder, transferir o subrogar a terceros, quedando expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose el contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación………………………..………………………..…….

**DERECHO DE PROPIEDAD**: Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea ejecutado durante la vigencia del presente contrato, ya sean informes, trabajos, estudios u obras producidas como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a “EL CONTRATANTE” ………………………….……………………..

**INFORMACION NO PUBLICADA CONFIDENCIAL**: “EL CONTRATADO” no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que “EL CONTRATANTE”, a través de superior jerárquico le hubiera autorizado expresamente para hacerlo…………………………………………………….………….

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aun después del vencimiento del plazo de rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable “EL CONTRATADO” de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados………………..……………………………..

**SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO O PROGRAMA**: Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de la contratación para la cual se lo efectuara. “EL CONTRATADO” se aviene a que en caso de suspender o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del contrato, proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a expresión de causa ni indemnización a favor de “EL CONTRATADO”.

**OBLIGACION FISCAL**: “EL CONTRATADO” no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a “EL CONTRATANTE” de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma…………………………………………….

**COMPETENCIA:** Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes convienen que será competente la jurisdicción CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA del juzgado Federal de la Provincia de Formosa…………………………………….………………………………………………..

Firma Firma